

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7085 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 2000 del Programa de Cooperación Interuniversitaria, fase E.AL., para Profesores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 para Profesores universitarios, en el ámbito iberoamericano, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I, II, III y IV de la presente Resolución:

Anexo I: Bases de la convocatoria.

Anexo II: Listado de Universidades españolas participantes en el Programa.

Anexo III: Listado de Universidades iberoamericanas participantes en el Programa.

Anexo IV: Solicitud de participación.

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 para Profesores universitarios: Ayudas de intercambio dirigidas a financiar la movilidad de Profesores de las Universidades españolas hacia las Universidades iberoamericanas

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan hasta un máximo de 600 ayudas, destinadas a Profesores de Universidades españolas para efectuar actividades en Universidades iberoamericanas participantes en el Programa (anexo III).

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado (bien en su condición de funcionario docente, bien como personal docente contratado para el desempeño de actividades académicas dentro del plan de estudios) a una Universidad española, pública o privada, comprometida a participar en el Programa (anexo II).

Poseer el grado académico que corresponda a las exigencias del país de acogida para las tareas que se programen.

Poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993.

Segundo.—Estas ayudas se financiarán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por un importe de 150.000.000 de pesetas.

Tercero. *Finalidad y duración.*—La finalidad de estas ayudas será la de facilitar la participación de los Profesores universitarios beneficiarios de las mismas en la acción exterior, aportando un cauce a su capacidad de contribuir al desarrollo de las sociedades iberoamericanas, a su acercamiento y vinculación.

A tal efecto, los participantes llevarán a cabo su actividad en una o varias Universidades iberoamericanas, hasta un máximo de cinco, de manera que se realicen aportaciones académicas de alta calidad que cubran los avances más significativos de las distintas disciplinas, conforme a los contenidos acordados por el candidato con el Departamento o Cátedra correspondiente de la Universidad receptora.

La AECI, a propuesta de los beneficiarios y de acuerdo con las Universidades receptoras, determinará la duración de las estancias, ateniéndose al criterio de que, en ningún caso, serán inferiores a dos semanas, a desarrollar en el período máximo comprendido entre los días 17 de julio y el 30 de noviembre de 2000.

Cuarto. *Dotación y objeto de las ayudas.*—La AECI concederá una ayuda económica por un importe máximo de 250.000 pesetas a cada uno de los Profesores seleccionados, con objeto de cubrir los gastos de viaje y seguro médico originados por la actividad propuesta, que ellos gestionarán directamente.

Los importes de estas ayudas están sujetas a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cantidad resultante será abonada por la AECI en la cuenta de los beneficiarios, en el plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se dé traslado a la Agencia, por cada Universidad, de la relación de Profesores que hayan aceptado la participación en el Programa.

Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, los gastos correspondientes a exceso de equipaje, así como gastos de material didáctico.

Las Universidades iberoamericanas correrán con los gastos de alojamiento y manutención durante el período de estancia.

Correrán a cargo del solicitante o de su Universidad todos los demás gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el programa y las gestiones de organización y ejecución del mismo.

Quinto. *Solicitudes.*—Los solicitantes deberán aportar, en el Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa de su Universidad de origen, la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de participación (anexo IV), por triplicado, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor.
3. Currículum vitae.
4. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones públicas, de los siguientes extremos:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable, en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

5. Acreditación documental de la condición de docente, bien como funcionario, bien como personal docente contratado para el desempeño

de actividades académicas dentro del plan de estudios, manifestada en el impreso de solicitud.

6. Memoria explicativa (un máximo de cinco páginas mecanografiadas) del plan de actividades que propone realizar, de acuerdo con el programa concertado con la/s Universidad/es receptora/s, con indicación precisa de fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptación expresa del plan de trabajo por el Departamento o Cátedra correspondiente de dicha Universidad.

7. Carta de invitación, firmada por la persona responsable del Programa en cada Universidad receptora, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue, manifestando explícitamente el compromiso de hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de la estancia. No se admitirán cartas de invitación que no se ajusten a lo indicado anteriormente.

8. Justificación documental, si procede, de la existencia de antecedentes de colaboración efectiva entre la Universidad de origen y la Universidad receptora en el mismo campo temático o en campos temáticos afines.

9. Toda la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

10. Dado el carácter estatal del Comité de Selección mencionado en el punto octavo del presente anexo, los candidatos de Comunidades Autónomas con lengua propia y que elijan presentar la documentación en la misma deberán aportarla también en castellano.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

Sexto. *Presentación.*—Las solicitudes y documentación requerida se presentarán ante el Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa de la Universidad en la que está desempeñando sus funciones docentes el solicitante, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 29 de abril de 2000, inclusive.

La documentación presentada no será devuelta por la AECE al solicitante en ningún caso.

Ningún candidato podrá disfrutar de más de una ayuda de entre las convocadas en las diferentes modalidades del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 (estudiantes, Profesores y Gestores universitarios).

Los Vicerrectorados encargados de la gestión del Programa en cada Universidad deberán comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos de forma establecidos en la presente convocatoria, estableciéndose un plazo, para subsanación de errores, de diez días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado dicho plazo, se dará traslado a la AECE de la totalidad de las solicitudes recibidas, junto con una propuesta motivada de admisión de aquellas que, a juicio de las Universidades, cumplen todos los requisitos formales. Dicho traslado deberá tener lugar antes del 13 de mayo de 2000 y en el mismo se incluirá el impreso de solicitud por duplicado, reteniendo las Universidades para sí la tercera copia de dicho impreso.

Séptimo. *Obligaciones del participante:*

Organizar su plan de viaje y efectuar la reserva de pasajes aéreos y estancias, ya que la AECE, en ningún caso, se responsabilizará de ello.

Cumplir con los requisitos de documentación que se exijan en los países de destino y en los de tránsito.

Realizar las actividades concertadas con las Universidades de destino, en coordinación con los Profesores responsables de los Departamentos o Cátedras correspondientes.

Asumir directamente todos los gastos que comporta su participación en el Programa no cubiertos por la organización, como se señala en el punto cuarto.

Contribuir a la evaluación final del Programa siguiendo los criterios que establezca la AECE, mediante la presentación, tanto en la AECE (Programa de Cooperación Interuniversitaria, Dirección General del ICI, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) como en su Universidad, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, de un cuestionario facilitado por la AECE y de un informe de la actividad desarrollada. Este informe deberá contener una valoración de los aspectos positivos y negativos del desarrollo de la actividad, así como, en su caso, propuestas que a su juicio contribuyan a la mejora del Programa.

Someterse a todas las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda para las que sean requeridos por la Agencia y, en su caso, a las del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas [artículo 81.4 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y punto sexto.1.a) de la Orden de 26 de marzo de 1992].

Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, no pudiendo ser el importe de la totalidad de las ayudas recibidas superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. *Selección.*—La concesión de las ayudas de la presente convocatoria se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, ya que implica la pluralidad de solicitudes y su estudio comparativo para proceder a la concesión de las ayudas de acuerdo con los criterios establecidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del ICI de la AECE.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del ICI contará con la colaboración de un Comité nombrado al efecto, que estará integrado por un total de siete miembros, tres representantes de las Universidades españolas, un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y otros tres representantes de la AECE. Dos de estos últimos ejercerán la Presidencia y la Secretaría del Comité, respectivamente.

El Comité establecerá su Reglamento de funcionamiento interior, podrá nombrar asesores y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios principales:

1. Méritos académicos del solicitante y adecuación del perfil del candidato a los contenidos concertados con la Universidad receptora.
2. Interés del Departamento correspondiente de la Universidad receptora.
3. Utilidad en términos de desarrollo para el país receptor de la materia objeto de la actividad.
4. Grado de aprovechamiento del tiempo de estancia, medido en función del número de horas de actividad propuestas y solidez del plan de trabajo.
5. Equilibrio entre las diferentes áreas de conocimiento y presencia proporcional de Profesores españoles en todos los países de Iberoamérica.
6. Participación equilibrada de los diferentes niveles que configuran el estamento docente.
7. Existencia de antecedentes de colaboración efectiva entre la Universidad de origen y la Universidad receptora en el mismo campo temático o en campos temáticos afines.

El Comité podrá proponer la desestimación de aquellas solicitudes para las que se considerase que, en función de los anteriores criterios, el candidato, o su propuesta de actuación, no se adaptan a los requisitos mínimos de contribución académica, cultural, técnica o social.

La Dirección General del ICI, a la vista de la evaluación efectuada por el Comité de Selección, deberá formular la correspondiente propuesta de resolución antes del 9 de junio de 2000. Vista la propuesta, la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente resolución, en el plazo máximo de quince días, que será publicada en del tablón de anuncios del Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en sus correspondientes Universidades [artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común], en la página web de la AECE (www.aeci.es) y en el «Boletín Oficial del Estado». Los beneficiarios de las ayudas recibirán notificación directa de su concesión.

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Noveno.—En el plazo de siete días desde la comunicación por parte de la AECE a las Universidades de la resolución de concesión de las ayudas, los seleccionados comunicarán, por escrito, de manera fehaciente, al Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en su Universidad, la aceptación o renuncia a la plaza.

En el plazo máximo de quince días, a contar desde la comunicación por parte de la AECE a las Universidades de la resolución de concesión de las ayudas, aquéllas darán traslado a la AECE de la relación de Profesores de su Universidad que han aceptado la participación en el Programa.

Como requisito para percibir el importe de la ayuda y de acuerdo con la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones, los Profesores beneficiarios deberán haber acreditado, ante la AECI, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Dirección General del ICI podrá proponer a la Secretaría General de la AECI candidatos para cubrir las posibles renunciaciones, aplicando los criterios establecidos en el apartado octavo.

Décimo.—Los participantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las tareas de vacunación y otros requisitos sanitarios que los países de destino y tránsito pudieran exigir.

Undécimo.—La AECI no se hará responsable de los daños que el participante pudiera sufrir durante o a raíz de su participación en este Programa, ni de los perjuicios que éste pudiera causar a terceros, los cuales serán siempre de responsabilidad única del participante.

Duodécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la AECI y su utilización será exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Decimotercero.—El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeta a la justificación de la actividad realizada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador, cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

A estos efectos, los Profesores beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en su Universidad, para su remisión a la AECI, en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de las mismas, los justificantes originales de los gastos objeto de las ayudas, tal como se especifican en el apartado cuarto y reintegro de la cantidad no justificada.

ANEXO II

Listado de centros

Código	Nombre
<i>España</i>	
ESP01	Universidad de Alcalá.
ESP02	Universidad «Alfonso X el Sabio».
ESP03	Universitat d'Alacant.
ESP04	Universidad de Almería.
ESP05	Universitat Autònoma de Barcelona.
ESP06	Universidad Autónoma de Madrid.
ESP07	Universitat de Barcelona.
ESP08	Universidad de Burgos.
ESP09	Universidad de Cádiz.
ESP10	Universidad de Cantabria.
ESP11	Universidad «Carlos III», de Madrid.
ESP12	Universidad de Castilla-La Mancha.
ESP13	Universidad Complutense de Madrid.
ESP14	Universidad de Córdoba.
ESP15	Universidad de Deusto.
ESP16	Universidad de Extremadura.
ESP17	Universitat de Girona.
ESP18	Universidad de Granada.
ESP19	Universidad de Huelva.
ESP20	Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».
ESP21	Universitat de les Illes Balears.
ESP22	Universidad de Jaén.
ESP23	Universitat «Jaume I», de Castellón.
ESP24	Universidade da Coruña.
ESP25	Universidad de La Laguna.
ESP26	Universidad de La Rioja.
ESP27	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
ESP28	Universidad de León.
ESP29	Universitat de Lleida.
ESP30	Universidad de Málaga.
ESP31	Universidad de Murcia.

Código	Nombre
ESP32	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
ESP33	Universidad de Navarra.
ESP34	Universidad de Oviedo.
ESP35	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
ESP36	Universitat Politècnica de Catalunya.
ESP37	Universitat Politècnica de Madrid.
ESP38	Universitat Politècnica de València.
ESP39	Universitat «Pompeu Fabra».
ESP40	Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
ESP41	Universidad Pontificia de Salamanca.
ESP42	Universidad Pública de Navarra.
ESP43	Universitat «Ramón Llull».
ESP44	Universitat «Rovira i Virgili».
ESP45	Universidad de Salamanca.
ESP46	Universidad «San Pablo» CEU.
ESP47	Universidade de Santiago de Compostela.
ESP48	Universidad de Sevilla.
ESP49	Universidad de Valladolid.
ESP50	Universitat de Valencia.
ESP51	Universidade de Vigo.
ESP52	Universidad de Zaragoza.
ESP53	Universidad Internacional de Andalucía.
ESP54	Universidad Europea de Madrid.
ESP55	Universidad «Antonio de Nebrija».
ESP56	Universidad «Miguel Hernández».
ESP57	Universidad «Pablo de Olavide».
ESP58	Universidad «Rey Juan Carlos».
ESP59	Universitat de Vic.
ESP60	Universidad Politécnica de Cartagena.
ESP61	Universidad SEK.
ESP62	Mondragon Unibertsitatea.

ANEXO III

Listado de centros

Código	Nombre
<i>Argentina</i>	
ARG01	Universidad Nacional del Sur.
ARG02	Universidad J. F. Kennedy.
ARG03	Universidad Austral.
ARG04	Universidad de Buenos Aires.
ARG05	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
ARG06	Universidad Tecnológica Nacional.
ARG07	Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco».
ARG08	Universidad Nacional de Córdoba.
ARG09	Universidad Nacional del Nordeste.
ARG10	Universidad Nacional de La Matanza.
ARG11	Universidad Nacional de La Plata.
ARG12	Universidad Nacional de Mar del Plata.
ARG13	Universidad Nacional de Cuyo.
ARG14	Universidad Nacional de Misiones.
ARG15	Universidad Nacional del Comahue.
ARG16	Universidad Nacional de Entre Ríos.
ARG17	Universidad Nacional de Río Cuarto.
ARG18	Universidad Nacional de Rosario.
ARG19	Universidad Nacional de Salta.
ARG20	Universidad Católica de Cuyo.
ARG21	Universidad Nacional de San Juan.
ARG22	Universidad Nacional de San Luis.
ARG23	Universidad Nacional de Jujuy.
ARG24	Universidad Nacional del Litoral.
ARG25	Universidad Nacional de La Pampa.
ARG26	Universidad Maimónides.
ARG27	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud.
ARG28	Universidad Nacional Santiago del Estero.
ARG29	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
ARG30	Universidad de Morón.
ARG31	Universidad de Belgrano.
ARG32	Universidad Nacional General San Martín.
ARG33	Universidad del Salvador.

Código	Nombre	Código	Nombre
ARG34	Universidad de Cuenca del Plata.	BRA09	Sociedade Educacional Tuiuti.
ARG35	Universidad Nacional de Luján.	BRA10	Pontificia Universidade Católica do Paraná.
ARG36	Universidad Nacional de Tucumán.	BRA11	Universidade Federal do Paraná.
ARG37	Universidad Champagnat.	BRA12	Centro Federal Educação Tecnológica de Paraná.
ARG38	Universidad Concepción Uruguay.	BRA13	Fundação Universidade de Pernambuco.
ARG39	Universidad Nacional de Quilmes.	BRA14	Universidade Católica de Pernambuco.
ARG40	Universidad Juan Agustín Maza.	BRA15	Universidade Federal de Pernambuco.
ARG41	Universidad de la Municipalidad de Río Gallegos.	BRA16	Universidade do Rio de Janeiro.
ARG42	Universidad Argentina de Ciencias Ambientales.	BRA17	Universidade do Estado do Rio de Janeiro.
ARG43	Universidad Católica de Santiago del Estero.	BRA18	Universidade Federal do Rio de Janeiro.
ARG44	Universidad Tocuató di Tella.	BRA19	Universidade Federal Fluminense.
ARG45	FLACSO. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.	BRA20	Universidade Santa Ursula.
ARG46	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.	BRA21	Fundação Universidade Federal de Pelotas.
ARG47	Universidad del Museo Social Argentino.	BRA22	Universidade Católica de Pelotas.
ARG48	Instituto Universitario Aeronáutico.	BRA23	Universidade de Caxias do Sul.
ARG49	Universidad Notarial Argentina.	BRA24	Universidade Regional Noroeste Estado Rio Grande do Sul. UNIJUI.
ARG50	Universidad Nacional del General Sarmiento.	BRA25	Universidade de Passo Fundo.
ARG51	Instituto de Enseñanza Superior del Ejército.	BRA26	Fundação Universidade do Rio Grande. FURG.
ARG52	Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.	BRA27	Universidade do Vale do Rio dos Sinos.
ARG53	Universidad Aconcagua.	BRA28	Universidade Federal de Santa Maria.
ARG54	Universidad Nacional de Catamarca.	BRA29	Universidade Federal do Rio Grande do Sul.
ARG55	Universidad Nacional de Villa María.	BRA30	Universidade do Estado de Santa Catarina.
ARG56	Instituto Universitario de la Policía Federal.	BRA31	Universidade do Vale do Itajaí.
ARG57	Universidad Nacional de Formosa.	BRA32	Universidade do Sagrado Coração.
ARG68	Universidad Blas Pascal.	BRA33	Universidade Estadual de Campinas.
ARG69	Instituto Tecnológico de Buenos Aires.	BRA34	Universidade Federal de São Carlos.
ARG70	Universidad del Congreso.	BRA35	Universidade Santa Cecilia dos Bandeirantes. UNISANTA.
ARG71	Universidad Católica de Córdoba.	BRA36	Facultad Iberoamericana de Letras y Ciencias Humanas de São Paulo.
ARG72	Universidad de Flores.	BRA37	Universidade Estadual Paulista Julio Mesquita Filho.
ARG73	Universidad Nacional de Lomas de Zamora.	BRA38	Faculdade de Medicina do Triângulo Mineiro.
ARG74	Universidad Católica Argentina.	BRA39	Fundação Universidade Federal de Rondônia.
ARG75	Universidad Nacional Tres de Febrero.	BRA40	Universidade Metodista de Piracicaba.
ARG76	Universidad Empresarial Siglo XXI.	BRA41	Universidade Federal de Sergipe.
ARG77	Universidad Nacional de La Rioja.	BRA42	Universidade Federal do Maranhão.
ARG78	Universidad Atlántida Argentina.	BRA43	Universidade Luterana do Brasil.
ARG79	Universidad Abierta Interamericana.	BRA44	Universidade Católica de Goiás.
ARG80	Universidad Favaloro.	BRA45	Universidade da Região de Joinville.
ARG81	Universidad Católica de Salta.	BRA46	Universidade Federal do Santa Catarina.
	<i>Bolivia</i>	BRA47	Instituto de Matemática Pura e Aplicada.
BOL01	Universidad Católica Boliviana de Cochabamba.	BRA48	Universidade de Brasília.
BOL02	Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.	BRA49	Universidade de São Paulo.
BOL03	Universidad Privada de Bolivia de Cochabamba.	BRA50	Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul.
BOL04	Universidad Privada del Valle de Cochabamba.	BRA51	Fundação Universidade Estadual de Maringá.
BOL05	Universidad Católica Boliviana de La Paz.	BRA52	Universidade do Amazonas.
BOL06	Escuela Militar de Ingeniería de La Paz.	BRA53	Universidade de Guarulhos.
BOL07	Universidad Mayor de San Andrés de La Paz.	BRA54	Universidade Estadual do Ceara.
BOL08	Universidad Nuestra Señora de La Paz.	BRA55	Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai das Missões.
BOL09	Universidad Técnica de Oruro.	BRA56	Pontificia Universidade Católica de São Paulo.
BOL10	Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí.	BRA57	Universidade Federal de Minas Gerais.
BOL11	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz.	BRA58	Universidade Regional de Blumenau.
BOL12	Universidad Evangélica Boliviana de Santa Cruz.	BRA59	Universidade de Sorocaba.
BOL13	Universidad Nur de Santa Cruz.	BRA60	Universidade Federal do Espirito Santo.
BOL14	UPSA Santacruz.	BRA61	Faculdade Spei.
BOL15	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.	BRA62	Universidade Estadual de Feira de Santana. UEFS.
BOL16	Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier.	BRA63	Universidade Estadual de Londrina.
BOL18	Universidad Andina Sucre.	BRA64	Universidade Católica de Salvador. UCSAL.
BOL19	Universidad Católica Boliviana en Tarija.	BRA65	Universidade Federal Rural de Pernambuco. UFRPE.
BOL20	Universidad Aquino de Bolivia (UDABOL).	BRA66	Centro Unificado de Brasília. CEUB.
	<i>Brasil</i>	BRA67	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro.
BRA01	Universidade Federal do Acre.	BRA68	Universidade Federal de São Paulo. UNIFESP.
BRA02	Universidade Federal de Alagoas.	BRA69	Universidade Federal de Ouro Preto. UFOPE.
BRA03	Universidade Federal da Bahia.	BRA70	Universidade Católica de Santos. UNISANTOS.
BRA04	Universidade Federal de Goias.	BRA71	Universidade de Santa Cruz do Sul. UNISC.
BRA05	Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais.	BRA72	Faculdade de Ciências Humanas. FUMEC.
BRA06	Universidade Federal de Juiz de Fora.	BRA73	Universidade Federal da Paraíba. UFPB.
BRA07	Universidade Federal de Uberlândia.	BRA74	Universidade Federal do Rio Grande do Norte.
BRA08	Universidade Federal de Viçosa.	BRA75	Universidade de Taubate.
		BRA76	Universidade Gama Filho.
		BRA77	Universidade Católica de Brasília.

Código	Nombre	Código	Nombre
BRA78	Universidade do Vale do Paraiba (UNIVAP).	COL13	Escuela Superior de Administración Pública.
BRA79	Universidade Federal de Mato Grosso do Sul.	COL14	Escuela Superior Profesional Inpahu.
BRA80	Universidade Federal do Pará.	COL15	Universidad Externado de Colombia.
BRA81	Universidade Estadual do Rio Grande do Norte. URRN.	COL16	Fundación Universitaria Los Libertadores.
BRA82	Universidade do Sul de Santa Catarina.	COL17	Universidad INCCA de Colombia.
BRA83	Pontificia Universidade Católica de Campinas.	COL18	Universidad Jorge Tadeo Lozano.
BRA84	Universidad Salgado de Oliveira.	COL19	Universidad Nacional de Colombia.
BRA85	Universidade Tiradentes-Unit.	COL20	Universidad Pedagógica Nacional.
	<i>Chile</i>	COL21	Pontificia Universidad Javeriana.
CHL01	Universidad Católica del Norte. Antofagasta.	COL22	Taller Cinco. Centro de Diseño.
CHL02	Universidad de Concepción.	COL23	Universidad Autónoma de Bucaramanga.
CHL03	Universidad Arturo Prat. Iquique.	COL24	Universidad Industria de Santander.
CHL04	Universidad de Magallanes. Punta Arenas.	COL25	Instituto Universitario de La Paz.
CHL05	Universidad de Chile.	COL26	Corporación Universitaria Autónoma de Occidente.
CHL06	Universidad de Santiago de Chile.	COL27	Universidad de San Buenaventura.
CHL07	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Santiago.	COL28	Universidad del Valle.
CHL08	Universidad Central. Santiago.	COL29	Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar.
CHL09	Universidad de la República. Santiago.	COL30	Universidad de Cartagena.
CHL10	Universidad Internacional SEK. Santiago.	COL31	Universidad Jorge Tadeo Lozano. Seccional Caribe.
CHL11	Universidad de los Andes. Santiago.	COL32	Universidad Francisco de Paula Santander.
CHL12	Universidad Autónoma del Sur. Temuco.	COL33	Corporación Universitaria de Ibagué.
CHL13	Universidad Técnica Federico Santa María. Valparaíso.	COL34	Universidad del Tolima.
CHL14	Universidad Católica de Valparaíso.	COL35	Universidad Autónoma de Manizales.
CHL15	Universidad Austral de Chile. Valdivia.	COL36	Universidad Católica de Colombia.
CHL16	Universidad de Viña del Mar.	COL37	Universidad de Caldas.
CHL17	Universidad de Los Lagos. Osorno.	COL38	Universidad de Antioquía.
CHL18	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Valparaíso.	COL39	Universidad de Eafit.
CHL19	Universidad de Atacama. Copiapo.	COL40	Fundación Universitaria Luis Amigo.
CHL20	Universidad Mayor-Santiago-UEA.	COL41	Universidad Pontificia Bolivariana.
CHL21	Universidad de Las Américas.	COL42	Universidad de Córdoba.
CHL22	Universidad de Talca.	COL43	Universidad Surcolombiana.
CHL23	Universidad Católica del Maule. Talca.	COL44	Centro de Estudios Superiores María Goretti.
CHL24	Universidad de La Frontera. Temuco.	COL45	Universidad de Nariño.
CHL25	Universidad de Temuco. UEA.	COL46	Universidad Tecnológica de Pereira.
CHL26	Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago.	COL47	Universidad del Cauca.
CHL27	Universidad Tecnológica Metropolitana. Santiago.	COL48	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
CHL28	Universidad del Mar. Viña del Mar.	COL49	Universidad de Los Llanos.
CHL29	Universidad ARCIS. Santiago.	COL50	Universidad de La Guajira.
CHL30	Universidad del Bio Bio. Concepción.	COL51	Fundación Universitaria Manuela Beltrán.
CHL31	Universidad de Antofagasta.	COL52	Universidad Santo Tomás.
CHL32	Universidad de Tarapaca. Arica.	COL60	Corporación Universitaria Piloto de Colombia.
CHL33	Universidad de Finis Terrae. Santiago.	COL61	Universidad del Amazonas.
CHL34	Universidad Adolfo Ibáñez. Viña del Mar.	COL62	Corporación Universitaria Ideas.
CHL35	Universidad de La Serena.	COL63	ICESI de Cali.
CHL36	Universidad Diego Portales. Santiago.	COL64	Instituto Universitario Sergio Arboleda.
CHL37	Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción.	COL65	Corporación Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales.
CHL38	Universidad del Pacífico. Santiago.	COL66	Universidad Central.
CHL39	Universidad de Valparaíso.	COL67	Coruniversitec.
CHL40	Universidad del Desarrollo. Concepción.	COL68	Universidad Católica de Manizales.
CHL41	Universidad de San Sebastián. Santiago.	COL69	Universidad del Bosque.
CHL42	Universidad de Las Condes. Santiago.	COL70	Fundación Universidad Konrad Lorenz.
CHL43	Universidad Nacional Andrés Bello. Santiago.		<i>Costa Rica</i>
CHL44	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.	CRI01	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
CHL45	Universidad Gabriela Mistral. Santiago.	CRI02	Universidad de Costa Rica.
	<i>Colombia</i>	CRI03	Universidad Nacional de Heredia.
COL01	Universidad Autónoma del Caribe.	CRI04	Universidad para la Cooperación Internacional.
COL02	Universidad del Atlántico.	CRI05	Instituto Tecnológico de Costa Rica.
COL03	Universidad del Norte.	CRI06	Universidad Latina de Costa Rica.
COL04	Universidad Metropolitana.	CRI07	Universidad de San José.
COL05	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.	CRI08	Universidad Hispanoamericana.
COL06	Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias.	CRI09	Universidad Estatal a Distancia.
COL07	Universidad de La Sabana.	CRI10	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO.
COL08	Universidad de La Salle.	CRI11	Universidad de Iberoamerica (UNIBE).
COL09	Universidad de Los Andes.		<i>Cuba</i>
COL10	Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	CUB01	Instituto de Ciencia Animal.
COL11	Escuela de Administración de Negocios.	CUB02	Universidad Agraria de La Habana.
COL12	Escuela de Conservación, Restauración y Museología.	CUB03	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana.
		CUB04	Instituto Superior Politécnico José Antonio Echevarría.
		CUB05	Universidad de La Habana.

Código	Nombre	Código	Nombre
CUB06	Centro Nacional de Investigaciones Científicas.	ECU28	Universidad Politécnica Salesiana.
CUB07	Universidad de Pinar del Río.	ECU29	Newport University.
CUB08	Universidad Central de Las Villas.	ECU30	Universidad Católica del Ecuador. Sede Santo Domingo.
CUB09	Instituto Superior de Ciencias y Tecnología Nucleares.		<i>El Salvador</i>
CUB10	Instituto Superior Pedagógico Frank País García.	SLV01	Universidad Católica de Occidente.
CUB11	Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona.	SLV02	Universidad de El Salvador.
CUB12	Universidad de Ciego de Ávila.	SLV03	Universidad Doctor José Matías Delgado.
CUB13	Universidad de Oriente.	SLV04	Universidad Evangélica de El Salvador.
CUB14	Universidad Granma.	SLV05	Universidad Francisco Gavidia.
CUB15	Universidad de Holguín.	SLV06	Universidad Politécnica de El Salvador.
CUB16	Instituto de Literatura y Lingüística. Academia de Ciencias.	SLV07	Universidad Tecnológica de El Salvador.
CUB17	Instituto de Historia de Cuba.	SLV08	Escuela Superior de Economía y Negocios.
CUB18	Universidad de Camagüey.	SLV09	Universidad Centro Americana José Simeón Cañas.
CUB19	Instituto Superior de Arte.	SLV10	Universidad Don Bosco.
CUB20	Universidad de Cienfuegos.		<i>Guatemala</i>
CUB21	Universidad de Matanzas.	GTM01	Universidad del Valle.
CUB22	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santa Clara.	GTM02	Universidad Francisco Marroquín.
CUB23	Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Goa García.	GTM03	Universidad Mariano Gálvez.
CUB24	Centro Universitario de Las Tunas.	GTM04	Universidad Rafael Landívar.
CUB25	Instituto Superior Pedagógico Petito Tey.	GTM05	Universidad San Carlos.
CUB26	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Sancti Spiritus.	GTM06	Universidad Avanco.
CUB27	Instituto Superior Metalúrgico de Moa.	GTM07	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO.
CUB28	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Holguín.	GTM08	Universidad de Istmo (UNIS).
CUB29	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.		<i>Honduras</i>
CUB30	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.		<i>México</i>
	<i>Dominicana (República)</i>	HND01	Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
DOM01	Universidad Tecnológica del Cibao. UTECI.	HND02	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
DOM02	Universidad Nordestana. UNNE.	HND03	Universidad José Cecilio del Valle.
DOM03	Universidad Central del Este.	HND04	Universidad Tecnológica Centroamericana.
DOM04	Universidad Pontificia Católica Madre y Maestra.	HND05	Universidad de San Pedro Sula.
DOM05	Instituto Tecnológico de Santo Domingo. INTEC.	HND06	Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano.
DOM06	Universidad Tecnológica del Cibao Central. ITECO.	HND07	Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz.
DOM07	Universidad Autónoma de Santo Domingo. UASD.	HND08	Instituto Superior Tecnológico.
DOM08	Universidad Católica Santo Domingo. UCSD.	HND09	Escuela Nacional de Ciencias Forestales.
DOM09	Universidad Acción pro Educación y Cultura. UNAPEC.		
DOM10	Universidad Iberoamericana. UNIBE.		
DOM11	Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. UNPHU.	MEX01	Universidad Autónoma de Aguascalientes.
DOM12	Universidad Dominicana O&M.	MEX02	Universidad Autónoma de Baja California Norte.
DOM13	Universidad Tecnológico de Santiago. UTESA.	MEX03	Universidad Autónoma de Baja California Sur.
DOM14	Universidad Federico Henríquez y Carvajal. UFHEC.	MEX04	Universidad Autónoma del Carmen. Campeche.
DOM15	Universidad de la Tercera Edad. UTE.	MEX05	Universidad de Colima.
DOM16	Instituto Superior de Agricultura.	MEX06	Universidad de Anáhuac.
	<i>Ecuador</i>	MEX07	Universidad Iberoamericana.
ECU01	Universidad del Azuay.	MEX08	Universidad Pedagógica Nacional.
ECU02	Escuela Superior Politécnica del Litoral.	MEX09	Universidad Autónoma de Chapingo.
ECU03	Escuela Agraria del Ecuador.	MEX10	Universidad Estado de México.
ECU04	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.	MEX11	Universidad de Guadalajara.
ECU05	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.	MEX12	Universidad de Guanajuato.
ECU06	Universidad Técnica de Manabí.	MEX13	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
ECU07	Universidad Técnica Estatal de Quevedo.	MEX14	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
ECU08	Escuela Politécnica Nacional.	MEX15	Universidad Autónoma de Nayarit.
ECU09	Pontificia Universidad Católica del Ecuador.	MEX16	Universidad de las Américas. Puebla.
ECU10	Universidad de Cuenca.	MEX17	Universidad Autónoma de Querétaro.
ECU11	Universidad Nacional de Loja.	MEX18	Universidad Autónoma de Tamaulipas.
ECU12	Universidad Central del Ecuador.	MEX19	Universidad Autónoma de Zacatecas.
ECU13	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.	MEX20	Universidad Tecnológica de Aguascalientes.
ECU14	Universidad Técnica de Ambato.	MEX21	Universidad del Valle de Atemajac.
ECU15	Universidad Andina Simón Bolívar.	MEX22	Universidad Nacional Autónoma de México.
ECU16	Universidad Técnica de Babahoyo.	MEX23	Instituto Politécnico Nacional.
ECU17	Universidad Estatal de Bolívar.	MEX24	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco.
ECU18	Universidad Técnica de Machala.	MEX25	Universidad Simón Bolívar.
ECU19	Escuela Técnica Particular de Loja.	MEX26	Universidad Autónoma de Puebla.
ECU20	Universidad Internacional SEK.	MEX27	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
ECU21	Universidad Tecnológica Equinoccial.	MEX28	Universidad Autónoma de Yucatán.
ECU22	Pontificia Universidad del Ecuador. Sede Ibarra.	MEX29	Universidad Autónoma de Sinaloa.
ECU23	Escuela Politécnica del Ejército.	MEX30	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología.
ECU24	Universidad San Francisco de Quito.	MEX31	Universidad Veracruzana.
ECU25	Universidad Técnica del Norte.	MEX32	Instituto Mora.
ECU26	Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Sede Manabí.		
ECU27	Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Sede Ambato.		

Código	Nombre	Código	Nombre
MEX33	Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	PER06	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
MEX34	Universidad Autónoma de Nuevo León.	PER07	Pontificia Universidad Católica del Perú.
MEX35	Universidad Panamericana.	PER08	Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
MEX36	C. Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. Guadalajara.	PER09	Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.
MEX37	Universidad Autónoma del Estado de México.	PER10	Universidad Nacional Federico Villarreal.
MEX38	Instituto Tecnológico Autónomo de México.	PER11	Universidad Nacional de Ingeniería.
MEX39	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.	PER12	Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
MEX40	Universidad Autónoma de Chiapas.	PER13	Universidad de Lima.
MEX41	Universidad Cristóbal Colón de Veracruz.	PER14	Universidad del Pacífico.
MEX42	Universidad de San Luis Potosí.	PER15	Universidad Nacional de Piura.
MEX43	Universidad de Veracruz. Xalapa.	PER16	Universidad de Piura.
MEX44	Universidad Intercontinental.	PER17	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
MEX45	Colegio de México.	PER18	Universidad Nacional de La Libertad. Trujillo.
MEX46	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Chihuahua.	PER19	Universidad Nacional del Santa.
MEX47	Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalata.	PER20	Universidad Nacional del Altiplano.
MEX48	Universidad Autónoma de Tlaxcala.	PER21	Universidad Peruana Cayetano Heredia.
MEX49	Universidad Nuevo Mundo.	PER22	Universidad Particular San Martín de Porres.
MEX50	Universidad de la Salle de México D.F.	PER23	Universidad Particular de Chiclayo.
MEX51	Universidad Autónoma de Chihuahua.	PER24	Universidad Peruana los Andes.
MEX52	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITSEO).	PER25	Universidad Antenor Orrego.
MEX53	Sistema Cetys Universidad.	PER26	Universidad Privada de Tacna.
	<i>Nicaragua</i>	PER27	Universidad Nacional Agraria La Molina.
NIC01	Universidad Americana.	PER28	Universidad Nacional del Centro de Perú.
NIC02	Universidad Católica Redemptoris Mater.	PER29	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
NIC03	Universidad Nacional Autónoma. León.	PER30	Universidad Católica Santa María.
NIC04	Universidad Nacional Autónoma. Managua.	PER31	Universidad Nacional San Agustín.
NIC05	Universidad Politécnica de Nicaragua.	PER32	Universidad Nacional de San Martín.
NIC06	Bluefields Indian and Caribbean University.	PER33	Universidad Nacional Agraria de la Selva.
NIC07	Universidad de Ciencias Comerciales.	PER34	Universidad Femenina Sagrado Corazón.
NIC08	Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí.	PER35	Universidad Tecnológica de los Andes.
NIC09	Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas.	PER36	Universidad Nacional de Tumbes.
NIC10	Universidad Centroamericana.		<i>Uruguay</i>
NIC11	Universidad Nacional Agraria.	URY01	Universidad de la República Oriental del Uruguay.
NIC12	Universidad Nacional de Ingeniería.	URY02	Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larra- ñaga. UCUDAL.
NIC13	Universidad Popular de Nicaragua.	URY03	Universidad ORT Uruguay.
NIC14	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense.	URY04	Universidad de Montevideo.
NIC15	Universidad de Occidente (UDO León).		<i>Venezuela</i>
	<i>Panamá</i>	VEN01	Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho.
PAN01	Universidad del Istmo.	VEN02	Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado.
PAN02	Universidad Interamericana de Panamá.	VEN03	Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre.
PAN03	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.	VEN04	Universidad Central de Venezuela.
PAN04	Universidad Nacional de Panamá.	VEN05	Universidad Simón Bolívar.
PAN05	Universidad Tecnológica de Panamá.	VEN06	Universidad Católica Andrés Bello.
PAN06	Universidad Santa María La Antigua.	VEN07	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
PAN07	Universidad Latina.	VEN08	Universidad Pedagógica Libertador.
PAN08	Universidad Autónoma de Chiriquí.	VEN09	Universidad Metropolitana.
PAN09	Universidad Abierta y a Distancia de Panamá.	VEN10	Universidad Experimental de Guayana.
PAN10	Columbus University.	VEN11	Universidad de Oriente.
PAN11	Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.	VEN12	Universidad de Zulia.
PAN12	Instituto Superior de Administración de Empresas.	VEN13	Universidad de los Andes.
PAN13	Nova University.	VEN14	Universidad de Carabobo.
PAN14	Universidad de La Paz.	VEN15	Universidad Nacional Experimental del Táchira.
	<i>Paraguay</i>	VEN16	Universidad Ezequiel Zamora.
PRY01	Universidad Autónoma de Asunción.	VEN17	Universidad Nacional Abierta.
PRY02	Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.	VEN18	Universidad Rómulo Gallegos.
PRY03	Universidad Columbia de Paraguay.	VEN19	Universidad Francisco de Miranda.
PRY04	Universidad Nacional de Asunción.	VEN20	Universidad Rafael María Baralt.
PRY05	Universidad Nacional del Este.	VEN21	Universidad Santa María.
	<i>Perú</i>	VEN22	Universidad Tecnológica del Centro.
PER01	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.	VEN23	Universidad Católica del Táchira.
PER02	Universidad Nacional de Cajamarca.	VEN24	Universidad José María Vargas.
PER03	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.	VEN25	Universidad Cecilio Acosta.
PER04	Universidad Nacional San Antonio Abad.	VEN26	Universidad Nueva Esparta.
PER05	Universidad Nacional San Luis Gonzaga.	VEN27	Universidad Yacambú.
		VEN28	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.
		VEN29	Fundación para la Investigación Agrícola.
		VEN30	Universidad Rafael Bellosillo Chacín.
		VEN31	Universidad Rafael Urdaneta.
		VEN32	Universidad Bicentenario de Aragua.
		VEN33	Universidad Sur del Lago J. M.



MINISTERIO
DE ASUNTOS
EXTERIORES

ANEXO IV



AECI
AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Solicitud de Participación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA / E.AL.

CONVOCATORIA 2000
PROFESORES UNIVERSITARIOS

*Nº de solicitud

A.- DATOS PERSONALES

1^{er} Apellido _____ 2^o Apellido _____

Nombre _____ Sexo H M DNI o Pasaporte _____

Fecha ____/____/____ Lugar de nacimiento _____

Nacionalidad española Otra nacionalidad Especifique _____

Domicilio hasta el 30/06/2000: calle/plaza _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____ País _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

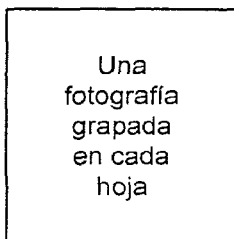
Domicilio a partir del 01/07/2000: calle/plaza _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____ País _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

B.- DATOS PROFESIONALES

Rellenar a máquina o con letra de imprenta



Nivel docente:

- Catedrático de Universidad.
 Titular de Universidad/Catedrático de Escuela Universitaria
 Titular de Escuela Universitaria.
 Profesor Asociado. Horas de dedicación.
 Ayudante

Universidad _____ Código (ver reverso) _____

Departamento _____

Tfno. de contacto en el Departamento (—) _____

Fax _____ Correo Electrónico _____

C.- DATOS BANCARIOS

Nombre y apellidos del titular de la cuenta: _____

(Solicitante de la ayuda de la AECI)

Nombre de la Entidad Bancaria: _____

Dirección completa de la Oficina o Sucursal: _____

Clave de la Entidad Bancaria: (4 dígitos) Dígito Control: (2 dígitos)

Clave de Oficina: (4 dígitos) Nº de Cuenta: (10 dígitos)

* A cumplimentar por la Universidad (nº asignado por el sistema en la grabación).

D.- PLAN DE TRABAJO

1. Materia en la que puede encuadrarse la actividad a desarrollar (indicar código, ver reverso)
2. Duración de la estancia completa en semanas (mínimo 2) (periodo entre el 17 de julio y el 30 de noviembre de 2000)
3. Plan de viaje

UNIVERSIDADES A VISITAR	CÓDIGO (SEGÚN CONVOCATORIA)	FECHA INICIO	FECHA FIN	¿HA VISITADO ESTA UNIVERSIDAD ANTES?
Universidad				
Universidad				
Universidad				
Universidad				
Universidad				

E.- OTROS DATOS

1. ¿Existen antecedentes de colaboración (Convenios, Proyectos conjuntos de investigación, etc.) efectuados entre su universidad y la universidad receptora en este campo temático o en campo temático afín?
 Si No

En caso afirmativo, describalo brevemente (adjunte la documentación acreditativa pertinente).

2. ¿Ha participado en anteriores ediciones del Programa Intercampus o Programa de Cooperación Interuniversitaria? Si No

En caso afirmativo indique modalidad y fase:

- A) Como tutor de estudiante AL.E. 1995 96 97 98 99 00
- B) Como profesor contraparte AL.E. 1996 97 98 99 00
- C) Como seleccionado en otras ediciones E.AL. 1994 95 96 97 98 99
- Estudiante Profesor Profesor Gestor
- Catálogo Concertado

ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA Y ME COMPRETO A CUMPLIRLAS EN CASO DE SER SELECCIONADO

Fecha

Firma

CÓDIGOS DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 01. U. ALCALÁ 02. U. ALFONSO X EL SABIO 03. U. d'ALACANT 04. U. ALMERÍA 05. U. AUTÓNOMA DE BARCELONA 06. U. AUTÓNOMA DE MADRID 07. U. BARCELONA 08. U. BURGOS 09. U. CÁDIZ 10. U. CANTABRIA 11. U. CARLOS III 12. U. CASTILLA-LA MANCHA 13. U. COMPLUTENSE DE MADRID 14. U. CÓRDOBA 15. U. DEUSTO 16. U. EXTREMADURA 17. U. GIRONA 18. U. GRANADA 19. U. HUELVA 20. U. INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO 21. U. ILLES BALEARS 22. U. JAÉN 23. U. JAUME I 24. U. DA CORUÑA 25. U. LA LAGUNA 26. U. LA RIOJA 27. U. LAS PARMAS DE GRAN CANARIA 28. U. LEÓN 29. U. LLEIDA 30. U. MÁLAGA 31. U. MURCIA | <ul style="list-style-type: none"> 32. U. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA 33. U. NAVARRA 34. U. OVIEDO 35. U. PAÍS VASCO 36. U. POLITÉCNICA DE CATALUNYA 37. U. POLITÉCNICA DE MADRID 38. U. POLITÉCNICA DE VALENCIA 39. U. PONPEU FABRA 40. U. PONTIFICIA DE COMILLAS DE MADRID 41. U. PONTIFICIA DE SALAMANCA 42. U. PÚBLICA DE NAVARRA 43. U. RAMÓN LLULL 44. U. ROVIRA I VIRGILI 45. U. SALAMANCA 46. U. SAN PABLO CEU 47. U. SANTIAGO DE COMPOSTELA 48. U. SEVILLA 49. U. VALLADOLID 50. U. VALENCIA 51. U. VIGO 52. U. ZARAGOZA 53. U. INTERNACIONAL DE ANDALUCIA 54. U. EUROPEA DE MADRID 55. U. ANTONIO DE NEBRIJA 56. U. MIGUEL HERNÁNDEZ 57. U. PABLO DE OLAVIDE 58. U. REY JUAN CARLOS 59. U. VIC 60. U. POLITÉCNICA DE CARTAGENA 61. U. SEK 62. MONDRAGON UNIBERTSITATEA |
|--|--|

CÓDIGOS DE MATERIAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 01.- AGRONOMIA Y CIENCIAS FORESTALES 02.- ARQUITECTURA 03.- BELLAS ARTES, ARTE DRAMATICO Y MUSICA 04.- BIOLOGIA 05.- CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE 06.- CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN 07.- CIENCIAS DEL MAR 08.- CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES 09.- CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS 10.- DERECHO 11.- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 12.- FILOLOGIA 13.- FILOSOFIA 14.- FISICA Y ASTRONOMIA | <ul style="list-style-type: none"> 15.- GEOGRAFIA Y TURISMO 16.- GEOLOGIA 17.- HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE 18.- INFORMATICA 19.- INGENIERIA CIVIL 20.- INGENIERIA DE MINAS, NAVAL Y AERONAUTICA 21.- INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES 22.- INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA QUIMICA 23.- MATEMATICAS Y ESTADISTICA 24.- MEDICINA, ENFERMERIA Y FARMACIA 25.- PSICOLOGIA 26.- QUIMICA 27.- TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS 28.- VETERINARIA |
|---|---|

LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR EN EL VICERRECTORADO ENCARGADO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SU UNIVERSIDAD DE ORIGEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Impreso de solicitud de participación (Anexo IV), POR TRIPLICADO, debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte en vigor.
- 3.- *Curriculum Vitae*
- 4.- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones públicas, de los siguientes extremos:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del 30). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre).
- 5.- Acreditación documental de la condición de docente, bien como funcionario, bien como personal docente contratado para el desempeño de actividades académicas dentro del plan de estudios, manifestada en el impreso de solicitud.
- 6.- Memoria explicativa (un máximo de cinco páginas mecanografiadas) del plan de actividades que propone realizar, de acuerdo con el programa concertado con la/s universidad/es receptora/s, con indicación precisa de fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptación expresa del plan de trabajo por el departamento o cátedra correspondiente de dicha universidad.
- 7.- Carta de invitación, firmada por la persona responsable del Programa en cada universidad receptora, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue, manifestando explícitamente el compromiso de hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de la estancia. No se admitirán cartas de invitación que no se ajusten a lo indicado anteriormente.
- 8.- Justificación documental, si procede, de la existencia de antecedentes de colaboración efectiva entre la universidad de origen y la universidad receptora en el mismo campo temático o en campos temáticos afines.

Toda la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

Dado el carácter estatal del Comité de Selección mencionado en el punto octavo de la Convocatoria, los candidatos de Comunidades Autónomas con lengua propia y que elijan presentar la documentación en la misma, deberán aportarla también en castellano.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

Ningún candidato podrá disfrutar de más de una ayuda de entre las convocadas en las diferentes modalidades del Programa de Cooperación Interuniversitaria. E.AL. 2000 (estudiantes, profesores y gestores universitarios).

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE ESTABLECE EN ESTA RELACIÓN